



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PUESTA EN MARCHA DE UN CONVENIO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y SUS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CUBRA TODO EL AÑO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0199]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300- 0199, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a puesta en marcha de un Convenio de Empleo con las Corporaciones Locales y sus Entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social que cubra todo el año.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0199]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales dificultades con la que se encuentran las personas desempleadas para encontrar trabajo es la necesidad de contar con experiencia laboral, requerida por la mayoría de las empresas que ofertan empleo. La adquisición de esta experiencia se convierte en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo.

La colaboración de los Servicios Públicos de Empleo y las Corporaciones Locales, que tiene por objeto la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del ámbito local, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral, es fundamental para la adquisición de esta experiencia y contribuye además para la realización de servicios de utilidad colectiva que redundan en beneficios a la sociedad, los cuales ese inscriben en muchas ocasiones dentro de ámbitos ocupacionales que cuentan con perspectivas de futuro.

Por otra parte el elevado número de desempleados que registran la mayor parte de los municipios de Cantabria ha provocado que este año se hayan disparado las solicitudes para ocupar uno de los puestos que ofrecen los ayuntamientos con ayuda del Gobierno Regional. Esta circunstancia ha provocado que el proceso de selección haya sido más costoso por el gran número de perfiles presentados por cada uno de los puestos ofertados.

La Orden de ayudas por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueban las convocatorias de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entidades vinculadas o



dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, siendo importante, resulta insuficiente puesto que su duración es solamente de cinco meses al año.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a poner en marcha un Convenio de Empleo entre el Gobierno de Cantabria y las Corporaciones Locales y sus Entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social que cubra todo el año.

Para ello se publicarían dos convocatorias. La primera en el mes de enero, con una duración de seis meses y la segunda en el mes de junio hasta el mes de diciembre.

De esta manera se darán más oportunidades a las personas desempleadas para su inserción laboral y al mismo tiempo redundará en el mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales, lo cual es un beneficio para los vecinos.

Para ello se deberán tener en cuenta dos criterios.

1º Criterio de economía social.

Tendrán prioridad los desempleados pertenecientes los colectivos que no perciban ninguna prestación: Personas con riesgo de exclusión social, personas de difícil empleabilidad, mayores de 45 años, parados de larga duración, jóvenes menores de 35 años , mujeres, personas con discapacidad.

2º Criterios de adjudicación.

Se establecerán unos mínimos de contratación para todos los Ayuntamientos de Cantabria, teniendo en cuenta la extensión de cada municipio, la dispersión de su población, el porcentaje de población en paro. Todo ellos con el objetivo de evitar la despoblación.

En Santander a 8 de octubre 2013.

Fdo.: D. Rafael de La Sierra González. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA."